



Sabanalarga, (Atlántico), 3 de mayo de 2023

PROCESO . EJECUTIVO -MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: DORALBA GIRALDO GIRALDO
REF No. 08-638-40-89-001-2022- 00381 – 00

SEÑOR JUEZ: a su despacho informándole que en este proceso ejecutivo, informándole que se recibió escrito solicitando la corrección del numeral 1.1.1. del auto que libro mandamiento de pago por la suma de “ La suma de \$ 13.175.108.00 por concepto de capital de los cánones vencidos desde el 05 de agosto de 2.022 de noviembre de 2.022 siendo lo correcto “ La suma de \$ 13.175.108.00 por concepto de capital de los cánones vencidos desde el 05 de agosto de 2.022 al 05 noviembre de 2.022, Dígnese Proveer.- EL SECRETARIO ,JULIO DIAZ MORELO.-

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.
Sabanalarga, (Atlántico), 3 de mayo de 2023

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se puede observar que al momento de librar mandamiento en el numeral 1.1.1. del auto que libro mandamiento de pago de fecha 20 de enero del 2.023 por la suma de “ La suma de \$ 13.175.108.00 por concepto de capital de los cánones vencidos desde el 05 de agosto de 2.022 de noviembre de 2.022 siendo lo correcto “ La suma de \$ 13.175.108.00 por concepto de capital de los cánones vencidos desde el 05 de agosto de 2.022 al 05 noviembre de 2.022, .-

Según el inciso segundo del artículo 286 del Código General del Proceso, que establece “Toda providencia en que se haya incurrido un error puramente aritmético, puede ser corregida por el Juez que la dicto en cualquier en cualquier tiempo “ , estamos ante un error de fecha en el numeral 1.1.1 dentro del auto que ordeno librar mandamiento

Donde dice “ La suma de \$ 13.175.108.00 por concepto de capital de los cánones vencidos desde el 05 de agosto de 2.022 de noviembre de 2.022

Debe decir “ La suma de \$ 13.175.108.00 por concepto de capital de los cánones vencidos desde el 05 de agosto de 2.022 al 05 noviembre de 2.022

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1.- Se ordena corregir tal yerro en el sentido de colocar la fecha correcta en el numeral 1.1.1. del auto que libro mandamiento de pago de fecha 20 de enero del 2.023 .-

Donde dice “ La suma de \$ 13.175.108.00 por concepto de capital de los cánones vencidos desde el 05 de agosto de 2.022 de noviembre de 2.022

Debe decir “ La suma de \$ 13.175.108.00 por concepto de capital de los cánones vencidos desde el 05 de agosto de 2.022 al 05 noviembre de 2.022

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 047 DE
FECHA 04 MAYO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a36b154f845d7d0d7d4f1303fea5215460d773a74b6b5eb5617aec1bdc75bc8**

Documento generado en 03/05/2023 05:16:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>